



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal-Expropiación

Radicado: 051543112001**2019-0016400**

Decisión: Acepta excusa y releva perito

Acepta renuncia al poder.

De cara a la respuesta emitida por el perito designado en este asunto, se acepta la excusa y consecuente con ello, se dispone designar como perito al señor Orlando Manuel Pacheco Montiel, a quien se puede contactar a través del número de celular 322 969 03 08 y correo electrónico Orlando.pacheco@hotmail.es.

Por la secretaría, proceda a notificar la designación del cargo al perito designado, remitiendo copia de esta providencia, en aras de que presente la tarea encomendada.

Por otro lado, se acepta la renuncia al poder que hace la apoderada de la entidad demandante, por darse los presupuestos del artículo 76 del CGP., razón por la cual se insta a la demandante para que constituya apoderado en aras de la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef211416e076fedc7441c8a88e592281be16ff898ee33d06798c24bbd7646ff**

Documento generado en 31/08/2022 07:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>